



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0180 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **29 AGO. 2013**

Visto el Informe N° 0931-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 026-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0214-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Nov.2010 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0264-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 08.Nov.2011 se aprueba el Expediente Técnico y la actualización de costos, respectivamente, del Proyecto: 2.122382 Construcción del Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos de la I.E. N° 22374 Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica, Componente: 2.000354 Construcción de Cerco Perimétrico; Obra: **“Construcción del Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos de la I.E. N° 22374 Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista – Ica - Ica”**; Meta: Construcción de Cerco Perimétrico de Albañilería de una Longitud de 143.80 ml., Construcción de los Servicios Higiénicos (Damas y Varones) en el cual se encuentran 02 Duchas, 06 Inodoros, 06 Lavatorios de Pared y 01 Urinario; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **SI. 174.113.14** (Ciento setenta y cuatro mil ciento trece y 14/100 Nuevos Soles).

Que, de lo señalado en el numeral 3.2 de las “Conclusiones” de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en la obra, se ha sobrepasado en **SI. 472.45** (Cuatrocientos setenta y dos y 45/100 Nuevos Soles), puesto que los gastos en cada uno de los rubros han ascendido a un total de **SI. 174.585.59** (Ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco y 59/100 Nuevos Soles), mientras que el presupuesto autorizado ha sido por el importe de **SI. 174.113.14** (Ciento setenta y cuatro mil ciento trece y 14/100 Nuevos Soles), recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutorio de ampliación de presupuesto.

Que, de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0074-2011-GORE - ICA, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la **Empresa TAUROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2012-





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0180 -2013-GORE-ICA/GRINF

GORE-ICA, en fecha 06.Ene.2012, para la Ejecución de la Obra: "**Construcción del Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos de la I.E. N° 22374 Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista – Ica - Ica**", por un plazo de ejecución de 75 días calendario, por el monto de **S/. 152.813.14** (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos trece y 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por pago de Adicionales y Reajustes de la Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 168.935.59** (Ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco y 59/100 Nuevos Soles).

Que, la obra estuvo supervisada por el Inspector **Ing. NICASIO PILLOHUAMÁN FLORES**, designado mediante Memo. N° 091-2012-GRINF de fecha 20.Ene.2012.

Que, según el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos y los Comprobantes de Pago que obran en el Expediente de Liquidación, se han ejecutado gastos administrativos, por el importe de **S/. 5.650.00** (Cinco mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales, con el Comprobante de Pago N° 1026 de fecha 15.May.2012, se pagó el importe de **S/. 2.200.00** (Dos mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) por el Contrato de Locación de Servicios N° 042-2012-GORE-ICA, que contrató los servicios del Ing. William Muñoz Cartagena para la Sub Gerencia de Supervisión; sin embargo, el informe de las actividades desarrolladas para su correspondiente pago, indica que éstas no tienen ninguna relación con la obra en liquidación, por lo que, dicho importe no ha sido incluido en el valor de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 09.Ago.2012, el Comité de Recepción de la Obra conformado, por el Ing. CIP Zoila Mercedes Quijandría Ramos, Presidente y los Ings. CIP Juliana Rosario Gutiérrez Peña y Pablo Isidoro Félix Loza, Miembros, luego de la verificación de los trabajos ejecutados se determinó la Recepción de la obra materia de la presente Resolución, dejando constancia que el Comité de Recepción no asume responsabilidad alguna sobre los posibles vicios ocultos que se han podido dar al momento de la ejecución de la obra, se suscribió el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Dic.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 001-2012-GORE-ICA, de fecha 06.Ene.2012, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 168.935.59** (Ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco y 59/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 1.376.04** (Un mil trescientos setenta y seis y 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV. El saldo a favor del contratista fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0853 y 0854 de fecha 30.Abr.2013.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0180 -2013-GORE-ICA/GRINF

Informe N° 065-2013-SGSL/MBGS de fecha 06.May.2013, remite la Liquidación Financiera N° 026-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 172.385.59** (Ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y cinco y 59/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 1.405.61** (Un mil cuatrocientos cinco y 61/100 Nuevos Soles); debiendo rebajar en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 2.200.00** (Dos mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 168.935.59** (Ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco y 59/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la cantidad de **S/. 3.450.00** (Tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 172.385.59** (Ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y cinco y 59/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0931-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0180-2013-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 026-2013-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 22 Educación
- PROGRAMA** : 047 Educación Básica
- SUB PROGRAMA** : 0104 Educación Primaria
- PROYECTO** : 2.122382 Construcción del Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos de la I.E. N° 22374 Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista – Ica - Ica
- COMPONENTE** : 2.000354 Construcción de Cerco Perimétrico
- OBRA** : **“Construcción del Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos de la I.E. N° 22374 Camino de Reyes del Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”**
- META** : Construcción de Cerco Perimétrico de Albañilería de una Longitud de 143.80 ml. Construcción de los Servicios Higiénicos (Damas y Varones) en el cual se encuentran 02 Duchas, 06 Inodoros, 06 Lavatorios de Pared y 01 Urinario
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 75 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **TAUROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**
- INSPECTOR DE OBRA** : **Ing. CIP NICASIO PILLOHUAMAN FLORES**
(Designado con Memo. N° 091-2012-GRINF)
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada
- UBICACIÓN** : Distrito : San Juan Bautista
Provincia : Ica
Departamento : Ica



PRESUPUESTO	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	152.813.14	168.935.59
Gastos de Supervisión	9.800.00	0.00
Gastos Administrativos	8.500.00	5.650.00
Previsión de Mayores Costos	3.000.00	0.00
T O T A L	174.113.14	174.585.59
	=====	=====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0180-2013-GORE-ICA/GRINF

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 1.405.61** (Un mil cuatrocientos cinco y 61/100 Nuevos Soles); debiendo rebajar en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 2.200.00** (Dos mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 168.935.59** (Ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco y 59/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la cantidad de **S/. 3.450.00** (Tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 172.385.59** (Ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y cinco y 59/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

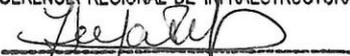
ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 472.45** (Cuatrocientos setenta y dos y 45/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

